



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

VISTOS, el Informe N°0003-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, de fecha 06 de enero de 2026, el Informe N° 00016-2026-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha de 07 de enero de 2026; y los Expediente N° 197449-2025 y N° 809-2026, a través de los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado “CUERPXS MARRONES EN RESISTENCIA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra “*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*”;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura “*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*”;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de “*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*”;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: “*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*”;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Que, el Artículo 7º del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, con Expediente N° 197449-2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, Pontificia Universidad Católica del Perú, debidamente representada por Anibal Eduardo Ismodes Cascon, solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo denominado "*CUERPXS MARRONES EN RESISTENCIA*" por realizarse los días 20 y 21 de enero de 2026, en el Teatro de la Alianza Francesa, sito en Avenida Arequipa N° 4595, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, con Expediente N° 809-2026 de fecha 05 de enero de 2026 la solicitante envía información adicional;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, se trata de una obra teatral denominada "*CUERPXS MARRONES EN RESISTENCIA*". El espectáculo se encuentra compuesto por un inicio y siete (07) actos. En el inicio, la intérprete permanece en escena desde antes del comienzo formal de la función, realizando una acción física sostenida asociada al esfuerzo corporal. El espacio contiene elementos vinculados al trabajo minero, mientras el público es introducido al ambiente ritual mediante objetos y bebidas tradicionales andinas. En el "ACTO I", la interprete desarrolla movimientos corporales que remiten al trabajo en mina y al desgaste físico del cuerpo. Seguidamente, inicia una secuencia de retiro de la indumentaria asociada a la labor minera y realiza acciones rituales con coca y bebida tradicional. La escena se vincula con imágenes proyectadas del entorno extractivo y culmina con un momento de reposo, interrumpido por la presencia simbólica del Muki a través de la voz. En el "ACTO II — INGRESO DEL ENTE SISTEMÁTICO", un personaje denominado "ente sistemático" entra en escena portando una maleta y comienza a intervenir el cuerpo de la actriz utilizando el mineral como objeto de acción. Esta intervención corporal se expresa mediante movimientos de fuerza, fricción y golpe, representando una afectación directa sobre el cuerpo-territorio de la intérprete. En el "ACTO III — TRANSFORMACIÓN CORPORAL Y DECLAMACIÓN", la actriz realiza una secuencia física que expresa el impacto del mineral sobre su cuerpo y, simultáneamente, declama un texto poético que describe la penetración del mineral en el cuerpo, la pérdida de forma humana y el tránsito hacia una condición liminal entre cuerpo, territorio y figura mítica. Este momento marca el proceso de transformación simbólica. En el "ACTO IV — DISPOSITIVO CLÍNICO Y ANÁLISIS DEL CUERPO", el ente sistemático adopta ahora la figura de un enfermero y procede a tomar "muestras" del cuerpo de la interprete, las cuales son procesadas y proyectadas en video. Además, una voz en off explica la relación entre actividad minera, sistema económico y afectación del cuerpo a largo plazo, destacando la introducción de metales pesados en los cuerpos expuestos. En el "ACTO V — DESPOJO RITUAL Y DANZA", la actriz inicia una secuencia física de despojo del mineral, que se desarrolla como una danza ritual que articula elementos andinos y contemporáneos. En el "ACTO VI — APARICIÓN DEL MUKI", se proyectan imágenes vinculadas al deterioro de la mina. La interprete concluye su proceso de transformación colocándose la máscara del Muki, completando así el tránsito hacia la figura mítica asociada al mundo subterráneo y al imaginario minero andino. En el "ACTO VII — RETORNO A LA MEMORIA Y CIERRE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

CEREMONIAL”, el Muki lava el mineral, lo muestra al público y emite sonidos que remiten a la naturaleza y al dolor. La actriz se retira la máscara, la sostiene junto al mineral y se proyecta la imagen del abuelo de la intérprete. Finalmente, la escena de cierre integra música en vivo, iniciando en un tono melancólico y cerrando con un pasaje festivo que articula memoria, recuerdo familiar y continuidad ritual;

Que, “*CUERPXS MARRONES EN RESISTENCIA*” es una obra de Alejandra Calderón Eulogio; la cual presenta elementos característicos de la manifestación cultural de “TEATRO”, porque emplea recursos dramáticos para construir una ficción viva frente al espectador. La propuesta se desarrolla mediante la presencia de una intérprete en escena, quien construye una representación simbólica a través de acciones corporales, monólogos y secuencias dramáticas. Por ende, la obra articula elementos propios del lenguaje escénico como la actuación, las secuencias de acción, la iluminación, el sonido y las proyecciones integrados en una estructura dramatúrgica. Es preciso señalar que las acciones corporales, la transformación del cuerpo y la construcción ritual se presentan como un acontecimiento artístico representado en el tiempo y en el espacio teatral que comparte con el público. Cuenta con la dirección y actuación de Alejandra Calderón Eulogio, la consultoría técnica de Ana Fiorela Humpiri Quispe, y la producción de Flavio Cesar Pineda Floria y Andrés Cisneros;

Que, de acuerdo al Informe N°00003-2026-DIA-DGIA-VMPCIC-DSM/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo “*CUERPXS MARRONES EN RESISTENCIA*” escrita por Alejandra Calderón Eulogio, aborda las siguientes temáticas: a) Memoria ancestral y territorio: El vínculo entre el cuerpo, la herencia cultural andina y la pertenencia territorial; b) Impacto del extractivismo minero: La afectación simbólica y corporal asociada a los territorios intervenidos por procesos extractivos; c) Identidad y resistencia cultural: La afirmación del cuerpo como espacio de resistencia, dignidad y continuidad sociocultural; y, d) Espiritualidad y cosmovisión andina: La presencia de ritualidad, mitología y prácticas simbólicas vinculadas a la tradición andina;

Que, el contenido del espectáculo “*CUERPXS MARRONES EN RESISTENCIA*” se encuentra estrechamente vinculado con los usos y costumbres que se comparten en el ámbito nacional e internacional. En el ámbito nacional, la pieza teatral se vincula con el contexto andino peruano al incorporar elementos simbólicos asociados a rituales, cosmovisión espiritual, mitología minera y relación sagrada con el territorio. Las citadas referencias expresan prácticas culturales vinculadas a la memoria comunitaria y a la transmisión de saberes ancestrales que permanecen vigentes en diversos lugares del territorio peruano. En el ámbito internacional, la obra dialoga con expresiones escénicas contemporáneas que exploran la memoria, el territorio y los procesos sociales vinculados a comunidades afectadas por dinámicas extractivas y migratorias. Por otro lado, la obra expone conductas humanas relacionadas con la resistencia, la búsqueda del sentido colectivo, la relación del ser humano con su entorno y la necesidad de preservar la memoria cultural frente a procesos de transformación social. Se evidencia que esta propuesta preserva los derechos fundamentales, entre ellos la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como la propiedad sobre dichas creaciones y sus productos, reconocidos en el artículo 2º, inciso 8 de la Constitución Política del Perú;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*CUERPXS MARRONES EN RESISTENCIA*" es un espectáculo que representa un aporte al desarrollo cultural, que afirma la identidad cultural de los ciudadanos y promueve la reflexión sobre los temas que contribuyen al desarrollo de la Nación, en la medida que coadyuva a valorar la memoria andina, la relación simbólica entre cuerpo y territorio, y la permanencia de prácticas rituales como expresión de identidad. En ese sentido, impulsa la reflexión sobre las implicancias asociadas al extractivismo y a los procesos históricos vinculados al mundo andino. En consecuencia, el contenido de la pieza teatral genera espacios de conversación sobre la identidad, el territorio, la espiritualidad y la cultura, aportando a una mirada respetuosa hacia las comunidades;

Que, de la revisión de los expedientes se advierte que "*CUERPXS MARRONES EN RESISTENCIA*" es un espectáculo que promueve mensajes con valores superiores como la dignidad, la vida, la igualdad, la solidaridad y la paz; y no incita al odio o la violencia contra personas, animales y cualquier otro ser vivo, la intolerancia, ni afecta al medio ambiente; toda vez que la obra destaca el respeto por la memoria ancestral, la identidad colectiva, la resiliencia, la resistencia y la afirmación simbólica del cuerpo. Cabe señalar que, la puesta en escena es positiva porque valora la memoria cultural andina y la relación del ser humano con su territorio;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa que el espectáculo "*CUERPXS MARRONES EN RESISTENCIA*" por realizarse los días 20 y 21 de enero de 2026, en el Teatro de la Alianza Francesa, sito en Avenida Arequipa N° 4595, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo para 195 butacas, teniendo como precio General el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles); como precio Estudiante, Artista Escénico y Adulto Mayor el costo de S/ 15.00 (quince y 00/100 Soles);

Que, si bien no existe regulación sobre el monto y la forma de calcular el costo de acceso popular, se estima que todo el tarifario, se enmarca en el criterio de acceso popular, toda vez que en la práctica dicho monto no representa una barrera que impida el acceso a las personas para disfrutar de manifestaciones culturales artísticas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000016-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*CUERPXS MARRONES EN RESISTENCIA*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo de teatro al espectáculo denominado "*CUERPXS MARRONES EN RES/STENCIA*" por realizarse los días 20 y 21 de enero de 2026, en el Teatro de la Alianza Francesa, sito en Avenida Arequipa N° 4595, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas a través de los Expedientes N° 197449-2025 y N° 809-2026.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES